



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR D.R. N° 29 - Prórroga de plazo regularización de Deudas Provinciales - SALTA

---

CIRCULAR D.R. N° 29

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

En tal sentido, se informa que el Decreto N° 272/20 de la provincia de Salta, que se adjunta como Anexo, dispone:

*ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo para el acogimiento al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales establecido en el artículo 1° in fine de la Ley N° 8.183, únicamente respecto de la regularización de obligaciones con origen en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos a que se refiere el Capítulo I del Título I de la misma, la que podrá realizarse hasta el 31 de agosto de 2020.*

Por lo tanto, toda documentación referida a moratorias que tengan fecha anterior al 31/03/2020 inclusive quedará acogida por la misma, siempre que su presentación se efectúe hasta el 31/08/2020.

Por último, si se presentase un usuario con un plan de facilidades de pagos, con la constancia emitida por la Dirección General a nombre del titular/adquirente, el Registro Seccional emitirá, a través del sistema Sucerp, el formulario 13 justificando el pago.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

S

/

D